

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



18 de abril de 2013

Nº 75

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Rodrigo Morcuende Pinar ..... 3
- Notificación a Fernando Robledillo Delgado..... 4

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a Khaddouj Abarkan..... 5
- Notificación a Diego Labajos Martín ..... 7

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila..... 9
- Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la celebración de fiestas celtas y vetonas. .... 24
- Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de carácter turístico. .... 28
- Bases del VI Premio de Periodismo Benjamín Palencia. .... 33

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Solicitud licencia ambiental para tienda de alimentación y prensa..... 38

##### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Solicitud licencia ambiental para instalación pecuaria de 14 cabezas de ganado bovino ..... 39

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES**

- Expediente de constitución de coto de caza de solicitar la inclusión de enclavados particulares en los terrenos del coto pertenecientes al monte CUP Nº 87 ..... 40

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental para la construcción de vivienda unifamiliar aislada ..... 41

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES**

- Solicitud de licencia ambiental para instalar veinticuatro colmenas ..... 42

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

- Aprobado padrón de tasas por suministro de agua potable a domicilio, y de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos ..... 43
- Aprobado padrón de la tasa de vados ..... 44

**AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO**

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 ..... 45

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LA MORAÑA**

- Aprobación inicial modificación tasas precio público por la prestación del servicio de la máquina motoniveladora ..... 46
- Aprobación definitiva presupuesto general 2013..... 47
- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 ..... 48



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.369/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSÉ LUIS ANTOLIN SÁNCHEZ, en representación de D. RODRIGO MORCUENDE PINAR, cuyo domicilio designado a efectos de notificaciones fue en la C/ Fontiveros, 1, bajo DR., de ÁVILA, de la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1023/2012, por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, por una infracción Leve, tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.370/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSÉ LUIS ANTOLIN SÁNCHEZ, en representación de D. FERNANDO ROBLEDILLO DELGADO, cuyo domicilio designado a efectos de notificaciones fue en la C/ Fontiveros, 1, bajo DR., de ÁVILA, de la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1022/2012, por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, por una infracción Leve, tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.380/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

#### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 31 de enero de 2013, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. KHADDOUJ ABARKAN con domicilio en C/ Las Pozas, nº 2 - 2º letra 9 - CP. 05420 SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su reclamación previa interpuesta el 29 de noviembre de 2012 frente a la resolución de esta Dirección Provincial de 23 de octubre de 2012 y en atención a los siguientes

#### HECHOS

I. Con fecha 12/01/2012 esta Dirección Provincial emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir la Renta Activa de Inserción prevista en el Programa regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de diciembre.

II. Según información obrante en este Servicio Público el 31/07/2012 Vd. ha dejado de cumplir las obligaciones asumidas en el compromiso de actividad suscrito.

III. Como consecuencia de ello se inicia proceso de exclusión de su participación en el citado programa mediante Comunicación de 28/09/2012.

IV. El 16/10/2012 presenta escrito de alegaciones que no desvirtúan los hechos que motivaron la citada comunicación y mediante Resolución de esta Dirección Provincial de 23/10/2012 causa baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción desde el 30/07/2012.

V. Con fecha 29/11/2012 interpone reclamación previa alegando que “he ido a Correos y me han comunicado que el código de la carta no existe y la empresa de Correos hace meses que ya no trabaja con el Ministerio de Empleo...”. Hay que señalar que la empresa del servicio de correos que ha gestionado las notificaciones ha sido UNIPOST SERVICIO POSTAL GLOBAL.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión de renta activa de inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones en aplicación del artículo 13 del

Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

II. La letra a) del n.º 1 del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, establece que causarán baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción los trabajadores que incumplan las obligaciones que implique el compromiso de actividad.

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se acuerda DESESTIMAR la reclamación previa, al no aportar pruebas ni alegar fundamentos jurídicos nuevos que desvirtúen la resolución reclamada.

Frente a la presente Resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila, a 31 de enero de 2.013. EL DIRECTOR PROVINCIAL.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de abril de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.412/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

#### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Habiéndose efectuado comunicación sobre revisión de oficio por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. DIEGO LABAJOS MARTÍN, con domicilio en C/ Rafaela de Antonio, nº 11 - P2 - 4ºD - CP. 05001 ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado su expediente de prestación por desempleo de nivel contributivo y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

I. El 27/09/2012 ha solicitado ampliación del periodo de ocupación cotizado de la prestación por desempleo que tenía concedida. Para ello aporta el modelo E-301.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Servicio Público de Empleo Estatal, está facultado para revisar de oficio la concesión de aquellas prestaciones por desempleo que hubieran sido incorrectamente reconocidas sin necesidad de instar demanda judicial, facultad reconocida de forma reiterada por la jurisprudencia, al interpretar el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Legislativo 1/1994 (L.G.S.S.).

II. La duración de la prestación por desempleo estará en función de los períodos de ocupación cotizada en los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, con arreglo a la escala establecida en el art. 210-1 párrafo segundo de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

III. A efectos de determinación del período de ocupación cotizado se tendrán en cuenta todas las cotizaciones que no hayan sido computadas para el reconocimiento de un derecho anterior, tanto de nivel contributivo como asistencial, así lo regula el art. 210-2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados, esta Dirección Provincial,

#### RESUELVE

a) Ampliar el periodo de ocupación cotizado de 497 días a 1619, lo que implica que de 120 días de derecho su prestación pasa a tener 480 días.

De los días de derecho tiene consumidos 120.

b) Reanudar el derecho a prestación contributiva el 04/10/2012.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. nº 245, de 11 de octubre de 2011), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ávila, a 19 de noviembre de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ÁVILA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 09 de abril de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.416/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### TURISMO

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA APERTURA DE OFICINAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción de los recursos turísticos en los municipios de la provincia, de manera muy especial aquellas acciones encaminadas a facilitar a los visitantes el acceso a la información turística, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos mediante la firma de los oportunos Convenios de Colaboración, convoca una línea de subvenciones para el apoyo de iniciativas encaminadas a la promoción de los recursos turísticos dentro de sus ámbitos de competencia mediante la apertura de oficinas y puntos de información.

#### **OBJETO**

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de la siguiente actividad:

Apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila.

#### **APORTACIÓN ECONÓMICA**

El importe máximo de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Ávila a los gastos de personal, para aquellos ayuntamientos que mantengan abiertas sus oficinas de turismo durante todos los fines de semana del año, la Semana Santa y 3 meses, como mínimo, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, será de hasta el 50% de los gastos de contratación, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 4.000 €.

Para el resto de ayuntamientos, o sea, aquellos que mantengan periodos de apertura distintos a los contemplados en el apartado anterior, siempre que mantengan obligatoriamente abiertas sus oficinas de turismo durante 2 meses como mínimo en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, y los fines de semana y puentes que considere oportunos, una subvención de hasta el 50% de los gastos de contratación, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 2.000 €.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

### **DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES**

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 432/462.03 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila-Área de Turismo, siendo la cantidad destinada a subvencionar la apertura de oficinas y puntos de información turística en la provincia, de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

### **BENEFICIARIOS**

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, que mantengan abiertas sus oficinas o puntos de información turística en alguno de los periodos regulados en la presente convocatoria.

### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud (anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, siendo el plazo de presentación de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Turismo, valorará las solicitudes presentadas proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente la firma de los oportunos Convenios de Colaboración.

### **EXCLUSIONES**

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:**

Para la aprobación de las solicitudes presentadas y la firma de los oportunos Convenios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Disponibilidad de instalaciones para el correcto funcionamiento del punto de información turística.

Adecuación y coherencia de los objetivos del Proyecto con el objeto de la presente subvención.

Necesidades de cobertura geográfica.

Realización histórica de este tipo de actividad.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de suscripción de los oportunos Convenios de Colaboración.

Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

### **PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará previa:

— Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de apertura, el total de gastos originados por la actividad, otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados, así como hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Informe en soporte informático e impreso elaborado por la persona encargada de la atención de la oficina o punto de información turística sobre los resultados obtenidos, número de visitantes, procedencia, etc.

Se adjuntan Anexo II: Ficha de registro de turistas/ visitantes, Tablas de consultas nacionales mensuales, Tablas de consultas de extranjeros mensuales.

Anexo III: Cuestionario Turístico.

Anexo IV: Modelo de Memoria Justificativa en la Oficina de Turismo en 2013.

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de tres meses desde la finalización del periodo de apertura para aquellos ayuntamientos cuyas oficinas no abran durante todo el año. Para aquellos ayuntamientos cuyas oficinas abran todo el año, el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el día 31 de enero del año 2014.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención correspondiente.

**ANEXO I  
SOLICITUD**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ de conformidad con las bases de la presente convocatoria, SOLICITA la inclusión del Ayuntamiento que preside entre los municipios con los que la Diputación Provincial de Ávila (Área de Turismo) suscriba el oportuno Convenio de Colaboración para la apertura de una oficina de información turística durante el año 2014.

Para tal fin precisa la contratación en prácticas de un alumno de la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos de Ávila:    SI    NO

Los periodos de contratación serían:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Fdo: \_\_\_\_\_

ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE

.....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

## CONTENIDO DEL CONVENIO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA (ÁREA DE TURISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ..... PARA LA APERTURA DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

En Ávila, a ..... de ..... de 2013.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Agustín González González, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Y de otra ....., del Excmo. Ayuntamiento de .....

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, y

#### MANIFIESTAN

Que siendo el turismo uno de los sectores que mayor importancia tiene para el desarrollo económico, cultural y social de los municipios de la provincia, teniendo en cuenta la progresiva consolidación de una demanda de productos turísticos de calidad en un entorno natural privilegiado.

Que la labor de información, para ser eficaz, requiere de actuaciones coordinadas.

Por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila (Área de Turismo) y el Excmo. Ayuntamiento de ..... para la apertura y funcionamiento de una oficina de información turística que se ubicará en la localidad.

##### Segunda.- Obligaciones de las partes

2.1. Serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de .....

2.1.1. La contratación, bajo la modalidad de “para obra o servicio determinado”, de un informador turístico para la oficina de turismo de la localidad. Se recomienda para dicha contratación a alumnos en prácticas de la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos de Ávila que lo hubieran solicitado.

2.1.2. El Ayuntamiento de ..... se hará cargo de todos los gastos derivados de la contratación de un único informador turístico: sus retribuciones

salariales, incluidas las vacaciones pagadas y las pagas extraordinarias, así como las cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social; y en definitiva todos los gastos ocasionados por cualquier tipo de contingencia relacionada con el trabajador y su actividad profesional.

2.1.3. El Ayuntamiento de ..... vendrá obligado, como empresario, al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo respecto del servicio contratado, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

2.1.4. Será obligación del Ayuntamiento de ..... indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros por el funcionamiento de la oficina de turismo, por sí o por personal contratado, o por medios dependientes de la misma, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad en esta cuestión a la Diputación Provincial de Ávila.

2.1.5. El Ayuntamiento de ..... deberá publicitar, en todo el material editado que tenga por finalidad la difusión de las excelencias turísticas de la localidad, una reseña, junto al escudo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que anuncie como Entidad colaboradora a la Corporación Provincial.

2.1.6. Correrá a cargo del Ayuntamiento de ..... la instalación y amueblamiento que se requiera, de la oficina de información turística, procurando su ubicación en lugar de paso y bien visible.

2.1.7. El Ayuntamiento de ..... comunicará al Área de Turismo y, en su caso, a la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos de la Universidad de Salamanca, los periodos de apertura elegidos a fin de ponerlo en conocimiento de los alumnos interesados.

En el supuesto de no contar con alumnos en prácticas de la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos, el Ayuntamiento de ..... podrá contratar a la persona que considere más capacitada para la atención de la oficina de turismo de su localidad, mediante proceso de selección legalmente establecido.

2.1.8. La oficina de información turística de ..... permanecerá abierta, en época estival, 6 días a la semana en periodos de mañana y tarde, cubriendo las horas a las que obligue el contrato, dejando un día para descanso del informador turístico. No obstante, en ningún caso, el día de descanso puede coincidir con fines de semana (viernes, sábado y domingo) o fiestas, ya sean de carácter nacional, regional, provincial o local.

2.1.9. Justificación de gastos. Para la justificación de los gastos originados con motivo de la apertura de la oficina de turismo, el Ayuntamiento de ..... deberá enviar al Área de Turismo Certificación emitida por el Sr. Secretario, en el que se refleje que se ha cumplido el objeto del presente Convenio, incluyendo costes totales y periodos de apertura de la oficina, si se han recibido o solicitado ayudas para el mismo fin de otras administraciones públicas o privadas, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2.1.10. El Ayuntamiento de ..... estará obligado a enviar al Área de Turismo, junto con la justificación de los gastos originados por la contratación del personal que haya atendido la oficina, una memoria resumen en formato digital

e impresa elaborada por dicho personal, en la que se recojan los datos del Anexo II, III y IV.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida de la subvención correspondiente.

2.2. Serán de cuenta de la Diputación Provincial de Ávila (Área de Turismo):

2.2.1. La Diputación Provincial de Ávila, previa recepción de la documentación exigida en los apartados 2.1.9 y 2.1.10 del presente Convenio, colaborará en los gastos derivados de la contratación del informador turístico abonando hasta el 50% de los gastos de la contratación que se refieren a:

- retribuciones salariales brutas
- cotizaciones a la Seguridad Social

El abono de esta cantidad durará hasta la extinción del contrato o bien hasta el despido del trabajador, si fuere anterior a la extinción, o renuncia anticipada del mismo. También se suspenderá el abono de la aportación económica señalada en caso de que el trabajador sea dado de baja.

2.2.2. El importe máximo de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Ávila a los gastos de personal, para aquellos ayuntamientos que mantengan abiertas sus oficinas de turismo durante todos los fines de semana del año, la Semana Santa y 3 meses, como mínimo, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, será de hasta el 50% de los gastos de contratación, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 4.000 €.

Para el resto de ayuntamientos, o sea, aquellos que mantengan periodos de apertura distintos a los contemplados en el apartado anterior, siempre que mantengan obligatoriamente abiertas sus oficinas de turismo durante 2 meses como mínimo en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, y los fines de semana y puentes que considere oportunos, una subvención de hasta el 50% de los gastos de contratación, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 2.000 €.

2.2.3. El plazo de presentación de la documentación justificativa será de dos meses desde la finalización del periodo de apertura para aquellos ayuntamientos cuyas oficinas no permanezcan abiertas durante todo el año. Para aquellos ayuntamientos cuyas oficinas abran durante todo el año, el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el día 31 de enero de 2014.

2.2.4. El aprovisionamiento del material de información turística que tiene editado, para la oficina de información turística de .....

Se recomienda, no obstante, que el Ayuntamiento de ..... se interese por tener información específica de su localidad, así como del resto de la Comarca, tanto a nivel Institucional como empresarial.

2.2.5. El Área de Turismo se interesará, mediante contactos con la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos, por la formación del alumno/a que atenderá la oficina de información turística de la localidad de ..... y que actuará como informador turístico. Se tendrá en cuenta, especialmente, su disponibilidad de cara a la atención al público y los conocimientos locales y comarcales.

**Tercera.- Régimen de funcionamiento de la oficina.**

3.1. El periodo de contratación, y por tanto de apertura de la oficina de información turística, podrá abarcar todo el año, distribuido según las necesidades del Ayuntamiento, siendo el mínimo obligatorio de dos meses comprendidos en el período 1 de julio — 30 de septiembre. El resto se distribuirá a voluntad del Ayuntamiento entre fines de semana, puentes, festivos, vacaciones, etc. del resto del año.

La atención de cada oficina podrá distribuirse entre más de un alumno.

3.2. La oficina de información turística de ..... permanecerá abierta, en época estival, 6 días a la semana en periodos de mañana y tarde, cubriendo las horas a las que obligue el contrato, dejando un día para descanso del informador turístico.

No obstante, en ningún caso, el día de descanso puede coincidir con fines de semana (viernes, sábado y domingo) o fiestas, ya sean de carácter nacional, regional, provincial o local.

**Cuarta.- Naturaleza**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expreso sometimiento de las partes a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Quinta.- Entrada en vigor**

El presente acuerdo extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y en la fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Agustín González González

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE .....

.....







**CONSULTAS NACIONALES JULIO 2012**

Municipio	Provincias	Comunidades Autónomas	Nº de Turistas/Visitantes	Consulta
TOTAL				

**CONSULTAS NACIONALES AGOSTO 2012**

Municipio	Provincias	Comunidades Autónomas	Nº de Turistas/Visitantes	Consulta
TOTAL				

**CONSULTAS NACIONALES SEPTIEMBRE 2012**

Municipio	Provincias	Comunidades Autónomas	Nº de Turistas/Visitantes	Consulta
TOTAL				

**CONSULTAS NACIONALES RESTO DE MESES 2012**

Mes	Municipio	Provincias	Comunidades Autónomas	Nº de Turistas/Visitantes	Consulta
TOTAL					



**CONSULTAS INTERNACIONALES (JULIO)**

Paises	Consulta	Nº de personas
<b>TOTAL</b>		

**CONSULTAS INTERNACIONALES (AGOSTO)**

Paises	Consulta	Nº de personas
<b>TOTAL</b>		

**CONSULTAS INTERNACIONALES (SEPTIEMBRE)**

Paises	Consulta	Nº de personas
<b>TOTAL</b>		

**CONSULTAS INTERNACIONALES RESTO DE MESES 2012**

Mes	Paises	Consulta	Nº de personas
<b>TOTAL</b>			

**ANEXO III**

**CUESTIONARIO TURÍSTICO**

Provincia: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Sexo:    Hombre            Mujer                            Edad: 20-30    31-45    46-65    >65

1. ¿A través de qué fuente ha conocido este municipio?  
 Internet    Oficinas de Turismo    Familiares o amigos    Agencias de Viajes  
 De paso                      Otros.....

2. Viaja:  
 Solo/a    En pareja    Familia    Amigos    Grupo organizado  
 Otros.....

3. ¿Es la primera ocasión que visita este municipio?  
 Si                                      Ya he estado antes                                      Posible 2ª residencia

4. ¿Cuántos días se quedará en el municipio?  
 1            2            3            4            No he decidido aún

5. ¿Cuánto tiempo dedica al turismo rural y/o de interior?  
 Todo            Fines de semana            15 días            Otros.....

6. ¿Qué espera encontrar?  
 Naturaleza            Relax y Tranquilidad            Arte y Cultura            Gastronomía

7. ¿Qué actividades va a realizar?  
 Gastronomía    Golf    Senderismo    Compras    Baño  
 Montaña    Caballos    Caza    Pesca    Visita monumentos....  
 Visit.familiares/amigos            Fiestas/tradiciones            4 x 4            Canoas  
 Quads            Otros.....

8. ¿Piensa visitar otros lugares en estos días?  
 No            Si            ¿Cuales?.....

9. Califique de 1 a 4 los siguientes factores.

	Deficiente			Excelente
	1	2	3	4
Accesos/Comunicaciones				
Restaurantes/Bares				
Alojamientos				
Lugares a visitar				
Actividades a realizar				
Calidad de servicio				
Señalizaciones				
Comercios				
Mantenimiento del entorno				
Paquetes turísticos				
Transporte público				
Oferta de ocio				
Otros.....				

10. ¿Qué otras actividades le gustaría practicar?

Camping      Visitar museos      Centros de Naturaleza      Escalada  
 Actividades para niños      Observación de aves      Cursos/Talleres  
 Rutas guiadas      Ferias/mercadillos      Otros.....

¿Recomendará la visita a este municipio a otras personas?

Si                      No

Sugerencias.....  
 .....  
 .....  
 .....

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN Y FELIZ ESTANCIA!

POLITICA DE PRIVACIDAD: Los datos personales que aparecen en el presente cuestionario no serán difundidos, distribuidos o cedidos a terceros, siendo únicamente utilizados por el Área de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para fines de su competencia.

**ANEXO IV****MEMORIA OFICINAS DE TURISMO 2012**

Se presentará en formato digital e impreso.

**PERIODOS DE CONTRATACIÓN Y HORARIO DE TRABAJO:**

Horario:

Mañanas de ..... a ..... horas

Tardes de ..... a ..... horas

**FICHA OFICINA A RELLENAR EN LA OFICINA DE TURISMO.****ANÁLISIS ESTADÍSTICO MENSUAL:**

- Análisis de Visitantes Julio\*
- Análisis de Visitantes Agosto\*
- Análisis de Visitantes Septiembre\*
- Análisis de Visitantes del resto de meses\* (En caso de que se abra la Oficina de Turismo el resto del año).

\*Presentado en formato digital (Excel)

**Nacionales:**

Tabla de datos nacionales por provincias y autonomías.

Gráficos de datos nacionales por autonomías.

**Extranjeros:**

Tabla de datos internacionales por países.

Gráficos de datos internacionales por países.

Se adjuntan modelos de tablas a rellenar para turistas/visitantes nacionales e internacionales.

**CUADRO RESUMEN MENSUAL**

Total nº de turistas/visitantes:

Total nº de turistas/visitantes nacionales:

Total nº de turistas/visitantes internacionales:

Consultas realizadas:

#### **RESUMEN DE CONSULTAS MÁS FRECUENTES:**

- Enumerar Consultas Nacionales: Definir información solicitada por los turistas/visitantes nacionales (Ej: Información general del municipio, Información sobre el Castillo,...).
- Enumerar Consultas Internacionales: Definir información solicitada por los turistas/visitantes internacionales (Ej: Información general del municipio, Información sobre el Castillo,...).

#### **IMPRESIONES GENERALES**

#### **CONCLUSIONES**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.417/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### TURISMO

##### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS CELTAS Y VETONAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

El Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando el arqueoturismo como un recurso turístico de gran interés para nuestra provincia y en aras a contribuir a la consolidación de la realización de actividades relacionadas con la recreación de las costumbres de uno de los pueblos que habitó nuestra provincia desde finales del siglo V a.C. y que dejó plasmados en el paisaje, a través de los castros, las huellas imborrables de su paso por la provincia de Ávila, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo del turismo dentro de sus ámbitos de competencia.

##### **OBJETO**

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de la siguiente actividad:

— Celebración de fiestas Celtas y Vetonas en municipios de la provincia de Ávila.

La ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 50% del déficit generado, hasta un importe máximo de 3.000 €.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

##### **DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES**

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

##### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 432/46200 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila-Área de Turismo, siendo la cantidad destinada a subvencionar las actuaciones incluidas en la presente convocatoria de SEIS MIL EUROS (6.000).

##### **BENEFICIARIOS**

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de fiestas celtas y vetonas en municipios de la provincia de Ávila.



### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud (anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañándose de una memoria o proyecto de la actividad debidamente valorada.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, siendo el plazo de presentación de las mismas de 20 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Turismo, valorará las solicitudes presentadas determinando en cada caso la cuantía de la subvención otorgada, comunicando dicha resolución al Ayuntamiento interesado.

### **EXCLUSIONES**

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:**

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Participación e integración de los diferentes agentes sociales de la localidad.
- Fomento de iniciativas o proyectos de carácter turístico.
- Adecuación y coherencia de los objetivos del Proyecto con el objeto de la presente subvención.
- Repercusión mediática de la actividad.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

### **PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará previa:

— Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de celebración, el total de ingresos y gastos originados por la actividad así como otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados y de hallarse dicho Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Informe suscrito por el/la Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor que el presupuestado en la petición, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de TRES MESES desde la celebración de la actividad.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

**ANEXO I  
SOLICITUD**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, en calidad  
de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

SOLICITA la concesión de subvención para la realización de \_\_\_\_\_

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

Fdo: \_\_\_\_\_

ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.418/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### TURISMO

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO**

##### **1.- OBJETO**

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de las siguientes actividades:

- Ferias y eventos de marcado carácter turístico
- Jornadas y seminarios sobre temas relacionados con el turismo
- Otras actuaciones con notable impacto turístico a nivel provincial o comarcal

En el caso de las Ferias y Eventos de carácter turístico, la ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 40% del déficit generado, hasta un importe máximo de 2.500 €.

En el supuesto de Jornadas y Seminarios sobre temas relacionados con el turismo, la ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 50% del coste de realización, hasta un máximo de 1.000 €.

En el resto de actuaciones, la Comisión Informativa de Turismo determinará en cada caso, en función de su carácter turístico y de las disponibilidades presupuestarias, la cuantía de la subvención, que no superará en ningún caso el 40% del coste total presupuestado, hasta un máximo de 600 €.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

##### **2º.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:**

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Consolidación de la actividad.

- Participación e integración de los diferentes agentes sociales de la localidad.
- Fomento de iniciativas o proyectos de carácter turístico.
- Adecuación y coherencia de los objetivos del Proyecto con el objeto de la presente subvención.
- Consolidación de tradiciones o promoción de recursos históricos tanto a nivel local como comarcal.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

### **3º.- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES**

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

### **4º.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 432/462.03 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila-Área de Turismo, siendo la cantidad destinada a subvencionar las actuaciones incluidas en la presente convocatoria de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

### **5º.- BENEFICIARIOS**

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter turístico.

### **6º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud (anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañándose de una memoria o proyecto de la actividad debidamente valorada.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

### **7º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, siendo el plazo de presentación 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Turismo, valorará las solicitudes presentadas determinando en cada caso la cuantía de la subvención otorgada, comunicando dicha resolución al Ayuntamiento interesado.

### **8º.- EXCLUSIONES**

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Las fiestas patronales, mercados tradicionales, jornadas agroalimentarias, certámenes ganaderos, certámenes deportivos, ferias artesanales, etc.

- Cualquier proyecto que esté subvencionado por otra Área de la Diputación de Ávila.
- La realización de material promocional de carácter impreso y/o audiovisual.
- Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

#### **9º.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará previa:

— Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de celebración, el total de ingresos y gastos originados por la actividad así como otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados y de hallarse dicho Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Informe suscrito por el/la Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor que el presupuestado en la petición, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de TRES MESES desde la realización de la actividad subvencionada.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a la cancelación de la subvención concedida.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, en calidad  
de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
SOLICITA la concesión de subvención para la realización de \_\_\_\_\_

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.
- Dossier justificativo de ediciones anteriores

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Fdo: \_\_\_\_\_  
ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**ANEXO II**

D./Dña..... con D.N.I ..... en  
 calidad de representante legal del Ayuntamiento .....

**DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter turístico.

En                                  a                                  de                                  de 2013.

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)





## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.419/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### TURISMO

##### **Bases del VI Premio de Periodismo Benjamín Palencia**

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, y el Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra convocan el VI Premio de Periodismo Benjamín Palencia, que tendrá periodicidad anual, destinado a resaltar la labor de aquellos reportajes que, publicados o emitidos a través de los diferentes medios de comunicación de ámbito nacional, destaquen la relevancia cultural y patrimonial de la provincia de Ávila, así como de sus comarcas y localidades, con especial acento en la belleza de su paisaje, de acuerdo con el espíritu de la universal obra del pintor Benjamín Palencia, quien desarrolló en el Valle del Corneja una de las etapas más creativas e importantes de su trayectoria.

El certamen se desarrollará de acuerdo a las siguientes

#### **BASES:**

##### **1.- Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria premiar reportajes que destaquen la relevancia cultural y patrimonial de la provincia de Ávila, así como de sus comarcas y localidades.

##### **2.- Participantes**

2.1. Podrán participar profesionales de medios de comunicación escritos, radios, televisiones y medios de Internet, tanto nacionales como extranjeros residentes en España, que hayan publicado o emitido en algún medio de comunicación de su país de origen algún reportaje sobre la provincia de Ávila.

2.2. Quedarán excluidos aquellos reportajes que estén patrocinados por la Institución Provincial y/o por el Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra.

##### **3.- Características de las obras y documentación que hay que adjuntar**

Primera. Cada autor podrá participar con un máximo de dos trabajos, pudiendo obtener alguno de los galardones de este certamen únicamente con uno de ellos.

Segunda. Los trabajos se presentarán por quintuplicado ejemplar, en original o copia, adjuntándose a los mismos los datos del concursante (nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono de contacto) así como nombre del medio de comunicación y la fecha en que se publicó o emitió el reportaje.

Los trabajos que no presenten los requisitos anteriores no serán admitidos.

#### 4.- Presentación de trabajos

Los trabajos podrán ser presentados por sus propios autores, así como por los medios de comunicación en que se publicaron o por diferentes instituciones o asociaciones culturales, en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila (Plaza del Corral de las Campanas, s/n. 05001 Ávila), en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, o del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra (Plaza Mayor, 1. 05571 Villafranca de la Sierra, Ávila) e irán dirigidos al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, haciéndose constar en el sobre la concurrencia al VI Premio de Periodismo Benjamín Palencia.

El plazo de admisión de reportajes se establece entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de cada año natural, cuyo plazo de admisión finalizará a las 14.00 horas del último día. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación finalizará a las 14.00 del día siguiente hábil.

Los reportajes presentados deberán haberse publicado o emitido a lo largo del año natural anterior a cada convocatoria. En el caso de la VI Edición, los publicados durante 2012.

#### 5.- Composición del Jurado calificador

Para calificar, seleccionar y valorar los trabajos periodísticos presentados por los participantes, la Diputación de Ávila designará un jurado formado por personas de reconocido prestigio dentro de la profesión periodística, que tendrá la facultad de interpretar las bases del certamen y su fallo será inapelable, y tendrá como presidentes de honor al Presidente de la Diputación y al Alcalde de Villafranca de la Sierra.

El Jurado estará constituido por la persona que el Presidente designe de la Diputación, un periodista de Ávila, un periodista de Albacete (tierra natal del pintor), y dos profesionales de los medios de ámbito nacional y/o regional a propuesta de la Comisión Informativa de Turismo ratificada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila. Siendo el miembro de mayor edad el que realizará la labor de presidente del Jurado.

El jurado valorará especialmente la originalidad del texto así como el conocimiento de la provincia de Ávila.

La entrega de premios tendrá lugar, en una fecha a determinar dentro de cada otoño del año natural, en la Casa de Benjamín Palencia sita en Villafranca de la Sierra.

#### 6.-Principios del procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión del premio que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por Decreto del Diputado Delegado del Área de Asuntos Europeos, Energías y Turismo.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Área de Turismo, que examinará las solicitudes y recabará en su caso, la subsanación, dando traslado de las mismas al Jurado cuya composición se ajustará a lo previsto en la base quinta.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

La propuesta de resolución definitiva se elevará al Diputado Delegado del Área de Asuntos Europeos, Energías y Turismo, quien resolverá mediante Decreto, fijando el beneficiario o beneficiarios y el premio concedido, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

#### **7.- Premios**

El Premio de Periodismo Benjamín Palencia está dotado con un primer premio, que será indivisible, de 2.500 euros y un accésit de 1.000 euros, premios que se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor.

Los premios estarán sujetos a la retención que pudiera corresponderles en aplicación de la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El ganador, además será premiado con la estancia de un fin de semana para dos personas en la Casa Rural de Benjamín Palencia, propiedad de la Diputación.

El ganador del premio se compromete a asistir en el lugar y fecha designados por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villafranca, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto.

#### **8.- Devolución de los trabajos**

Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de un mes desde la publicación del fallo. Pasado este tiempo se destruirán.

#### **9.-Publicidad.**

El premio que se conceda con ocasión de la presente convocatoria se publicará en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

#### **10.-Aceptación de las bases**

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

**Anexo I**

Asunto: Convocatoria "VI Premio de Periodismo Benjamín Palencia" Diputación Provincial de Ávila, año 2013.

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha.....

Datos del solicitante:.....

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.....

Dirección .....

C.P.....

Localidad.....

Provincia .....

Teléfono .....

SOLICITA participar en la Convocatoria del "VI Premio de Periodismo Benjamín Palencia" año 2012 aportando el trabajo.....

.....a.....de.....del 2013.

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I.....actuando en nombre propio, y domicilio en.....

DECLARA de forma responsable:

1º. Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del V Premio de Periodismo Benjamín Palencia de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º. Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable, en.....a.....de..... de 2013

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.004/13

### **AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**

#### **A N U N C I O**

D. YU ZHONG XU, ha solicitado la correspondiente licencia ambiental para la apertura de "TIENDA DE ALIMENTACIÓN Y PRENSA", sita en el Paseo Recoletos, nº 15, c/v Avenida de la Juventud, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En El Tiemblo, a 8 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.076/13

### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### E D I C T O

Don Benjamín Soto Fernández, con domicilio en la calle las Cubas 4 de Gavilanes ha solicitado licencia ambiental para instalación pecuaria de 14 cabezas de ganado bovino en las parcelas 8 y 9 del polígono 11.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de 8 de abril, se abre un periodo de información pública por término de VEINTE días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En Gavilanes, a 15 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.458/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

#### A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de constitución de COTO DE CAZA ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, y al objeto de solicitar la inclusión de enclavados particulares en los terrenos del Coto pertenecientes al Monte CUP nº 87 de propios de este Ayuntamiento, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, a tenor de lo prevenido en el artº 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León por el que desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos" de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, para que por aquellos propietarios que son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal, puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes contra la inclusión de sus fincas en los terrenos de dicho Coto como enclavados particulares.

Las alegaciones o reclamaciones se presentarán, por escrito, en la oficina municipal, en horario de atención al público, desde el día 20 de abril hasta el día 20 de mayo de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Pinares a 1.6 de abril de 2013.

El Alcalde, *Ilegible*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.440/13

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### E D I C T O

D. ALVARO ROSILLO ECHEVARRIA, ha presentado Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 6, Parcela 12 de este término municipal. Exp 0184/2008/03.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete el expediente a información pública durante TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 5 de abril de 2013

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 948/13

### **AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES**

#### **A N U N C I O**

Solicitada licencia ambiental por D. Agustín Pérez Vicente, para instalar veinticuatro colmenas en la parcela 305 del polígono 7 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Santiago de Tormes, a 1 de Marzo de 2013

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.432/13

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2.013 el padrón de las Tasas por suministro de agua potable a domicilio, y de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, referido al ejercicio 2.012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo por Tasas por suministro de agua potable a domicilio, y de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2.012, en:

Localidad: Pedro Bernardo (Ávila)

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Pedro Bernardo, o mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento en las Entidades de Caja Duero o de Bankia.

Plazo de Ingreso: 1 de mayo 2.013 al 30 de junio de 2.013.

Horario: de 9.00 horas a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pedro Bernardo, a 15 de abril de 2.013

La Tesorera, *María González Coca*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.433/13

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2.013 el padrón de la Tasa de Vados del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, referido al ejercicio 2.013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo por Tasa de Vados correspondiente al año 2.013, en:

Localidad: Pedro Bernardo (Ávila)

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Pedro Bernardo, o mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento en las Entidades de Caja Duero o de Bankia.

Plazo de Ingreso: 1 de mayo de 2.013 al 30 de junio de 2.013.

Horario: de 9.00 horas a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pedro Bernardo, a 15 de abril de 2.013.

La Tesorera, *María González Coca*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.292/13

### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

#### A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2.012, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Papatrigo, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.391/13

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LA MORAÑA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

La Asamblea de concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013, ha acordado con carácter provisional la modificación del precio público por la prestación del servicio de la máquina motoniveladora.

Dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arévalo, a 25 de marzo de 2013.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.392/13

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LA MORAÑA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal. ....	39.600,00 euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios. ....	71.950,00 euros
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros. ....	250,00 euros
<b>TOTAL:</b> .....	<b>111.800,00 euros</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos. ....	101.500,00 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes. ....	10.000,00 euros
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales. ....	300,00 euros
<b>TOTAL:</b> .....	<b>111.800,00 euros</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, a 25 de marzo de 2013.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.393/13

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LA MORAÑA

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arévalo, a 25 de marzo de 2013.

El presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.